


*Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES	
Versión: 5	DE COMPRA	

No. GS – 2022 - 021770 (SUBCO - JEFAD) - 29.71

Bogotá D.C, 10 de Octubre del 2022

Señor Brigadier General
CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN
 Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
 Avenida Caracas No. 6-05 piso 4
 Bogotá. – DC

ASUNTO: informe de supervisión Orden de Compra 90901

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO FINAL

Periodo del informe de supervisión

08/09/2022 Hasta **30/10/2022**

En cumplimiento a los artículos 43 y 44 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de brevenció, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas constitucionalmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acta número 00143-SUBCO-JEFAD-2-25 del 25 de Agosto del 2022 realiza la entrega del cargo como supervisor de la orden de compra 90901 para la Policía Metropolitana de Soacha, el señor Intendente JOVANNY JOSE CORREA GONZALEZ (SALIENTE) al señor Intendente JOSE LUIS QUINTERO FUENTES (ENTRANTE) ordenado por el comando de Policía Metropolitana de Soacha.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual: 2**
 - Informe de supervisión de mantenimiento del mes de julio del año 2022 con radicado GS-2022-015694-MESOA de fecha 01 de Agosto de 2022
 - Informe de supervisión de mantenimiento del mes de agosto del año 2022 con radicado GS-2022-080214-MESOA de fecha 09 de Septiembre de 2022

**Información del contrato**

Orden de compra No.	90901
Objeto de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDADES ADSCRITAS A LA REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA- CARGA PESADA CHEVROLET
Contratista	AUTOINVERCOL S.A.
Representante legal	JOSE OSCAR ESPITIA TIERRA
Valor inicial de la orden de compra	GENERAL \$1.164.300,00 Metropolitana de Policía Soacha dos millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos pesos (\$ 2.264.300,00)
Valor adiciones de la orden de compra	N/A
Valor total de la orden de compra	Valor total orden de compra vigencia 2022: General \$111.664.300,00 Para Policía Metropolitana de Soacha \$ 2.264.300,00
Plazo de ejecución inicial	A partir de la aprobación de la garantía única hasta 30 de noviembre de 2022 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	01/09/2022
Fecha de terminación del contrato (pactada inicialmente)	30/11/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA**1.1 Acciones adelantadas:**

Para el mes de septiembre no se realizó mantenimiento ya que el vehículo no cumple con los requisitos para mantenimiento.


- Mediante el acta No. 186 del 03/08/2022, Por la cual se realiza el acta de inicio al contratista de las obligaciones adquiridas con la orden de compra No. 90901 celebrada entre la policía metropolitana de Bogotá y AUTOINVERCOL S.A. Nit 800.020.006-1 adquirido mediante el acuerdo marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número oca-286-amp-2020 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDADES ADSCRITAS A LA REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA, - CARGA PESADA CHEVROLET

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte del estudio previo y del acuerdo marco.	SI	SIN NOVEDAD
2	Constituir una garantía de cumplimiento de mano de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 11 de acuerdo al PMP.	SI	Presentó la póliza No. 12-44-101208261 expedida por seguros del estado S.A
3	Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del acuerdo marco.	SI	SIN NOVEDAD
4	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo (Corrección de fallas, Autopartes y Mano de Obra) y (j) Adquisición de autopartes al cumplir las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCE-NEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.	SI	SIN NOVEDAD
5	Los Proveedores del Lote 1 (Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas) deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. para el servicio de emergencia para las Entidades Compradoras.	SI	SIN NOVEDAD
6	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta para el caso de la motocicleta será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	SIN NOVEDAD
7	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	SIN NOVEDAD
8	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	SIN NOVEDAD
9	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera de taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva. En todo caso, el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su propia responsabilidad y riesgo sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	SIN NOVEDAD
10	El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que requieran un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábiles después de la entrega del ingreso de vehículo/motocicleta al Proponente.	SI	SIN NOVEDAD
11	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, liquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	SIN NOVEDAD
12	Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización, originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	SIN NOVEDAD
13	Garantizar que los insumos adicionales (buceo, referencias a los mismos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiadores, etc.) necesarios para el mantenimiento, gasolina o tiner para la limpieza de partes, repuestos, cables, así como amarres plásticos, abrazaderas metálicas, telón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	SIN NOVEDAD
14	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	SIN NOVEDAD
15	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco el Precio Unitario por mínimos, perfiles profesionales e infraestructura adecuada y adecuada a la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	SIN NOVEDAD
16	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para cada una de ellas.	SI	SIN NOVEDAD



	Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobra por adelantado y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.		
17	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente instrumento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	SI	SIN NOVEDAD
18	Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y reparación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa de Centro de Diagnóstico Automático (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la Orden de Compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas sea un centro acreditado por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	El contratista realiza las revisiones tecnico-mecánicas en el Centro de diagnóstico INTECO el cual se encuentra debidamente certificado con No 11-OIN-050-001 y NIT 900117522
19	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obviara el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2013, así mismo mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer año de vida, circulación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la biención del puntaje adicional según sea el caso y tener los acuerdos de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios de la Orden de Compra.	SI	SIN NOVEDAD
20	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de imparcialidad, entre exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI	SIN NOVEDAD
21	Aplicar en la factura los porcentajes y/o concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el cliente o interventor de la Orden de Compra.	SI	SIN NOVEDAD
22	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI	SIN NOVEDAD
23	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPNB y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	SI	SIN NOVEDAD
24	En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de Bienes Colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos mediante a verificación de inscripción vigente en el RPNB y la nacionalidad del bien.	SI	SIN NOVEDAD
25	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica habilitada en los horarios antes definidos; y (ii) atención con correo electrónico, página web, sitio web y teléfonos fijos y celulares.	SI	SIN NOVEDAD
26	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	SIN NOVEDAD
27	Responder ante la Entidad Compradora o ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	SIN NOVEDAD
28	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado o defectos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	SIN NOVEDAD
29	Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	SI	SIN NOVEDAD
30	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	SIN NOVEDAD

*Página 5 de 6	ELABORACION, EJECUCIÓN Y CONSOLIDACION DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

31	Entregar la información requerida por las entidades contratadas para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago	SI	SIN NOVEDAD
32	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-0511-2020	SI	SIN NOVEDAD

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

A la fecha de corte del presente informe de supervisión se ha transcurrido (134) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato restando (49) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana en FORMA PARCIAL de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con los documentos requeridos de acuerdo al derecho número y la programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$11.964.300,00	100%
Valor total asignado a MES	\$11.964.300,00	100%
Valor total de las entregas	\$7.413.138,00	62,63%
Valor total facturado	\$7.413.138,00	62,63%
Valor facturado pendiente de pago		0%
Valor pagado	\$7.413.138,00	62,63%
Valor pendiente de entrega	\$846.161,94	37,37%

FACTURA N.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
0001	1.418.138,06	09/09/2020	1.418.138,06	25235	1.257.576,05	135.562,00	301352222

4.2 Entrada de Bienes: N/A

5. RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del contrato no se ha presentado inconvenientes que pudieran terminar en una casual de incumplimiento del mismo por parte del contratista sin embargo se recomienda que para contratos futuros se solicitara que el personal de mantenimiento sea más especializado y capacitado. Con el fin de reducir tiempos y costos en los mantenimientos solicitados.



6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una X las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono en los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

FIRMA

Intendente JOSE LUIS QUINTERO FUENTES
Responsable De Movilidad MESA
Supervisor Orden de Compra No. 9093
Jose.quintero9212@correo.policia.gov.co
3108008093